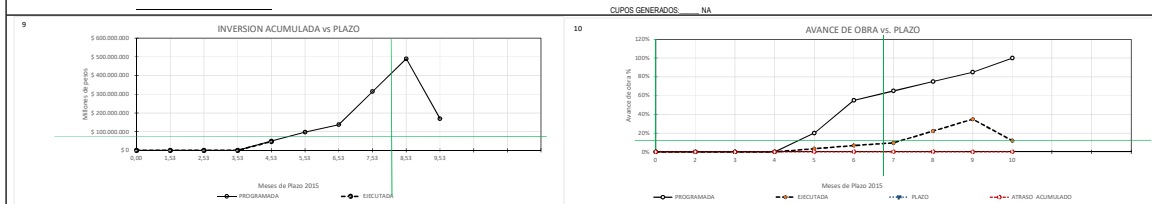


Establecimiento:	GRUPO 2 - REGIONAL VIEJO CALDAS Y REGIONAL NOROESTE		Programa:		
Estado:	En ejecución:	X	En suspensión:		Finalizado:
Contratista:	CONSORCIO OBRAS MG. identificado con NIT. 901.624.796-0				
Supervisor:	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA				
Interventor:	GORDILLO & ASOCIADOS				
	Control de inventario N°				

5	PLAZOS	6	VALORES
Plazo inicial	15 días	Valor inicial :	1.088.269.795,00
Fecha de iniciación	16-05-2022	Valor adicional :	315.098.245,00
Fecha de terminación:	31-05-2022	Valor actualizado:	1.403.368.040,00
Prórroga	0 meses	Anticipo grado:	0
Plazo total	6,53 meses y 16 días	Anticipo en fiducia	0
Tiempo de suspensión	0 meses	Anticipo amortizado:	0
Plazo restante	44,00 días	Anticipo no amortizado:	0
Fecha final	30 octubre de 2022	Acumulado pagado- Acta N° 3	\$ 657.592.845,60
		Saldo por pagar	\$ 745.775.194,40

8 CUPOS PROYECTADOS: NA

[illegible][illegible]

13												
AVANCE DE OBRA												
PROGRAMADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	20.00%	55.00%	65.00%	75.00%	85.00%	100.0%		
EJECUTADA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.39%	6.78%	9.68%	22.27%	34.85%	11.89%		
ATRASO ACUMULADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,424,054.75	\$ 2,848,105.51	\$ 2,868,727.87	\$ 2,335,246.84	\$ 683,765	\$ 1,723,394		
	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.17%	0.20%	0.15%	0.17%	0.05%	0.12%		

Se toma como fecha de inicio el día de la suscripción del Acta de Inicio del día 14 de diciembre de 2022. Se proyecta la programación del avance de las actividades de obra un porcentaje directamente proporcional al número de meses de ejecución, por lo que a la fecha de corte del presente informe, 31 de mayo, la interventoría reporte un avance mayor al reportado, pero se informa que se encuentra en revisión de los informes y se ajustará una vez se apruebe mediante acta posterior a la presente los avances proyectados son asumidos y su valoración esta sujeta a las órdenes de servicio aprobadas de acuerdo a las novedades reportadas desde los establecimientos ya que por la naturaleza del contrato como lo es la atención primaria principalmente de emergencias en los establecimientos del Grupo de Obra No. 2, el contrato no cuenta con un presupuesto oficial y cada orden de servicio tiene un plazo de ejecución de acuerdo al nivel de prioridad de la orden.

Con base en los datos del avance de inversión y el plazo transcurrido se concluye que para el periodo del presente informe, el contrato tuvo un rendimiento POR DEBAJO del proyectado, generándose ATRASO en la ejecución 0,12% en el periodo del informe. Con el rendimiento promedio de ejecución mensual actual de \$328 millones, se requerirán prorrogar el plazo contractual para ejecutar el 100% la obra. Se hace indispensable la proyección de las Ordenes de Servicio generadas a la fecha con el fin de determinar el cronograma para las intervenciones de obra de la etapa de ejecución de las ordenes aprobadas por la interventoría, para superar el atrasado generado, incluyendo frentes adicionales de trabajo o, de ser posible, incrementando la jornada laboral. Igualmente, se recomienda que estos ajustes sean concertados con el establecimiento, antes de su aprobación por la interventoría e implementación.

1. Se sigue acumulando atención en el inicio de la etapa de ejecución de los órdenes de servicio por control de conformidad de cada orden para realizar un diagnóstico inicial mediante visitas programadas de manera conjunta con la Interventoría pero se suspende la atención de las órdenes de servicio aprobadas.

Por la naturaleza de las Contratas de Atención Primaria y Emergencias y para cada grupo de contratos, lo cual, se asegura al partir del surgimiento de dichos hechos las cuales se manejan por medio de reuniones. La ejecución de las contrataciones en la sumatoria de ejecución de las órdenes de servicio aprobada por la Interventoría y la Superintendencia del Contrato es como se sustenta en el anexo técnico del contrato de obra.

- Nivel de atención 1: OBRAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA Y REPARACIONES LOCALIZADAS, que consisten en tipo de obra que se establece al plazo máximo de cuatro (4) días calendario para ser atendido o ejecutado (Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días excluidos de valla y el ingreso para esperar cualquier intervención es restringido). El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, que según pueda inspeccionarse sea de tipo menor, de mayor complejidad que en el nivel dos, sin llegar a convertirse en un mantenimiento mayor, para el cual se establece un plazo máximo de diez (10) días calendario para su atención y ejecución (Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días excluidos de valla y el ingreso para esperar cualquier intervención es restringido).

- Nivel de atención 2: OBRAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA Y REPARACIONES LOCALIZADAS, que consisten en tipo menor, pero de mayor complejidad, sin llegar a convertirse en un mantenimiento mayor, para el cual se establece un plazo máximo de siete (7) días calendario para su atención y ejecución (Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días excluidos de valla y el ingreso para esperar cualquier intervención es restringido). El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, que según pueda inspeccionarse sea de tipo menor, de mayor complejidad que en el nivel tres, sin llegar a convertirse en un mantenimiento mayor, para el cual se establece un plazo máximo de diez (10) días calendario para su atención y ejecución (Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días excluidos de valla y el ingreso para esperar cualquier intervención es restringido). El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, que según pueda inspeccionarse sea de tipo menor, de mayor complejidad que en el nivel cuatro, sin llegar a convertirse en un mantenimiento mayor, para el cual se establece un plazo máximo de diez (10) días calendario para su atención y ejecución (Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días excluidos de valla y el ingreso para esperar cualquier intervención es restringido). El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, que según pueda inspeccionarse sea de tipo menor, de mayor complejidad que en el nivel cinco, sin llegar a convertirse en un mantenimiento mayor, para el cual se establece un plazo máximo de diez (10) días calendario para su atención y ejecución (Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días excluidos de valla y el ingreso para esperar cualquier intervención es restringido).

Note: Si por alguna circunstancia fuera extendido el plazo establecido para cada obra y validado y controlado por la Interventoría de obra después de haberse programado el número de horas de trabajo requeridas en cada contratación con cumplimiento de los compromisos asumidos dentro del contrato.

Note: Los Establecimientos Prestatarios que por su ubicación, sean de difícil acceso, consecución y transporte de materiales, independientemente de la complejidad de la intervención, se intervendrá dentro del plazo establecido en el Nivel de Atención 1. Lo anterior, considerando que por la dificultad que se presenta requiere de un aumento de días dentro del periodo de ejecución.

Se emitió comunicación USPEC E-2023-003561, emitida el día 14 de junio de 2023. Asunto: RESPUESTA OFICIO INTER-COOR-USPEC-382-0189 Y ACLARACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS ORDENES DE SERVICIO DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE ATENCIÓN PRIMARIA 303-2022, 304-2022, 305-2022 Y 306-2022. Donde se hace claridad y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que es la atención primaria de emergencias en los establecimientos de reducción de orden nacional del INPEP y la suma importancia de atenderlos en el menor tiempo posible, situación planteada al momento de ser publicada en el SECCOP II para proceso de Concurso de Méritos Abierto USPEC-CA-4-3-2022. El mismo fue aceptado por usted al momento de ofertar y presentarse en el citado proceso en mención.

17. Elaboró: 
ANUAR JAHIR AVILA FLÓREZ
 Apoyo a la supervisión del Contrato 304 de 2022 - Grupo 2

18. Revisó: 
RAFAEL ADRIANO GARCÍA
 Supervisor del Contrato 304 de 2022 - Grupo 2

 <div>USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS</div>	INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL N° 03 PERIODO DESDE EL 01 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	FEDIA JH-0012			
CONTRATO DE OBRA N° 304 DE 2022 PAG 2 DE 2					
19 CONTROL LEGAL					
20 MODIFICACIONES CONTRACTUALES: 1. Prórroga No. 1: 31-03-2023. TRES (3) MESES. 2. Prórroga No. 2: 30-07-2023. Sesenta (60) días. y 3. Acta de inicio: 14-10-2022. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1882 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual. Para el contrato de Obra No. 304 de 2022, suscrito por la USPEC con el CONSORCIO OBRAS MG, el día 31-10-2022 cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - EROD - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2". Se establece una de aprobación de pólizas y se deja constancia que el contrato se encuentra amparado desde la fecha de suscripción del mismo incluyendo la vigencia y todas sus modificaciones hasta el día 31 de agosto de 2023. Por lo anterior se aprueba la Póliza de Cumplimiento y/o Responsabilidad Civil extracontractual, con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de suscripción de pólizas exigido al contratista. Fecha de aprobación: 03-05-2023					
CONTROL ADMINISTRATIVO					
21 A la fecha de corte del informe: 1. Interventoría ha remitido para visto bueno de la supervisión las ORDENES DE SERVICIO, solicitado ingreso para el personal de obra e interventoría en los establecimientos de la Regional Viejo Caldas por medio del oficio.					
CONTROL DE ANTICIPO					
VALOR DEL ANTICIPO	0	SALDO DEL ANTICIPO EN FIDUCIA			
22 CONTROL FINANCIERO					
CONTROL DE PAGOS APROBADOS					
ACTA No.	FECHA DE RADICACION	VALOR FACTURADO	% DE VR. CONTRATO	AMORTIZACION ANTICIPO	AMORTIZACION ACUMULADA
1	20/06/2023	\$ 133.931.272,13	9,68%	0	0
2	18/09/2023	\$ 353.384.962,45	25,17%	0	0
3	28/10/2023	\$ 168.276.686,02	11,99%	0	0
SALDO DEL CONTRATO		\$ 438.676.954,40	ANTICIPO POR AMORTIZAR		\$ 0,00
23 CONTROL TECNICO Y DE CALIDAD					
Se presentan cada hoja de vida de los equipos que fueron revisados por los técnicos de obra					
24 CONTROL DEL RIESGO, GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL					
A la fecha del corte del informe, el contrato cuenta con el personal encargado de realizar el buen manejo de la seguridad industrial.					
25 DESEMPEÑO DE LA INTERVENTORIA					
Contrato de Interventoría Contratado por la USPEC, tiene la obligación de ejercer la representación de la Entidad ante el contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto contractual y los proyectos que ejecuta la entidad, el control que ejerce el interventor puede incluir el seguimiento administrativo, financiero, legal y ambiental, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones del contratista. De acuerdo a lo definido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC, el cual forma parte integral del contrato 382/2022. El Interventor: Persona natural o jurídica contratada por la USPEC. Por la naturaleza de los Contratos de Atención Primaria de emergencias y para cada grupo de contratación, por lo cual, se ejecuta a partir del surgimiento de dichos hechos los cuales se materializan por medio de órdenes de servicios. La ejecución de los contratos es la sumatoria de ejecución de las órdenes de servicios aprobadas por la Interventoría y la Supervisión del Contrato y como se se sustenta en el anexo técnico del contrato de obra, página 33, numeral 5.3 FASES, que cita lo siguiente: [1] "Órdenes de Servicio: Cada una de las intervenciones verificadas, viables técnica y presupuestalmente y emitidas vía Orden de Servicio por parte de la Interventoría, y aprobadas por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA. Por parte de la Supervisión del Contrato de Interventoría de la Referencia la entidad se permite generar claridad a la Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS - Odo. USPEC-CTO-382/2022. En tal sentido la Interventoría está en la OBLIGACIÓN de realizar la aprobación de la totalidad de los documentos necesarios para la aprobación de los pagos, siendo los Órdenes de Servicio los soportes de las Actas Parciales de obra, requisito de obligatorio cumplimiento para el trámite de las mismas y es preciso reiterar que es obligación de la Interventoría, realizar la aprobación de las Órdenes de Servicio generadas por los contratistas de obra y velar por el cumplimiento de las mismas, tal como lo define el Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC, el cual forma parte integral del contrato 382/2022. El Interventor: Persona natural o jurídica contratada por la USPEC, para ejercer la representación de la Entidad ante el contratista y que está encargada de hacer el seguimiento técnico del contrato. Dada la naturaleza del objeto contractual y los proyectos que ejecuta la entidad, el control que ejerce el interventor puede incluir el seguimiento administrativo, financiero, legal y ambiental, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones del contratista					
PROBLEMAS Y/O DIFICULTADES					
NO SE REPORTA					
SOLUCIONES Y DECISIONES TOMADAS					
El contratista asigna un personal del apoyo para el contrato 304-2022 en temas de documentaciones, análisis de presupuestos, asistencia a comités en representación del contratista de obra, con el fin de tener claridad a temas que deban tratarse presencial y tener un menor tiempo de ejecuciones de las OOS por cada establecimiento.					
COMPROMISOS ESTABLECIDOS					
En la última reunión del periodo de este informe se fijaron los siguientes compromisos: 1. el contratista debe entregar OOS de todo el establecimiento y no de una área específica como se lo solicitó. 2. Se dan a conocer las aprobaciones de cada una de las OOS por cada establecimiento, se debi proyectar la cédula de Progreso					
26 REGISTRO FOTOGRAFICO DE AVANCE EN LA QUINCENA					
26 REGISTRO FOTOGRAFICO DE AVANCE					
 <p>Mantenimiento general preventivo planta eléctrica de 250KVA. Incluye suministro de baterías, cargador de baterías, refrigerante, aceite, filtro de aceite, filtro combustible, filtro de aire, 10 galones de ACPM. Suministro de tanque de combustible de 50 galones, manguera para combustible, verificación de cableado y puestas funcionales.</p> <p>EPMSC CALARCA</p>	 <p>Suministro, instalación y pruebas funcionales de sistema de transferencia automática de entre 170.1 KVA y 270KVA. Incluye cofre metálico en lámina Cold Rolled en pintura electrolítica, contactores, enclavamiento, bornes, tarjetas, relés, temporizadores, breakers, selectores, limpiaparaplu y demás elementos y actividades necesarias para su correcto funcionamiento.</p> <p>EPMSC CALARCA</p>				
 <p>Suministro, instalación y conexonado de tablero de distribución principal de 225 KVA de medidas aproximadas 2,0x15x0,6m en lámina cold rolled 16 mm. Incluye bornes principal (3 bornes), bornes neutro y borne a tierra, totalizador principal de (60KA), bornes para totalizadores de caja modular de acuerdo a las acometidas existentes: (1100 A), (400 A) y (20 (60 A).</p> <p>EPMSC CALARCA</p>	 <p>REPARACION GENERADOR ELECTRICO DE PLANTA 180kW</p> <p>EPMSC CALARCA</p>				



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

**CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
" OBRA , INTERVENTORIA Y CONSULTORIA "**

¹ CIUDAD	Bogotá	² FECHA DE RADICACION	20 noviembre, 2023
³ Nombre del Contratista	GORDILLO & ASOCIADOS SAS		
⁴ Cédula de Ciudadanía o Nit	900.581.578-1		
⁵ Banco	DAVIVIENDA		
⁶ No. Cuenta	005900242941	⁷ Tipo de Cuenta	Cuenta de Ahorros
⁸ Contrato Obra No.	304-2022	⁸ Contrato Interventoría No.	382 de 2022
⁹ Pago No.	7	de	8

10. En calidad de SUPERVISOR del contrato citado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción con el desarrollo de las obligaciones contractuales y dentro de los términos establecidos en el objeto del contrato y sus anexos. Por lo tanto autorizó el trámite para el pago conforme lo señala la cláusula correspondiente al valor y forma de pago durante el período comprendido entre y sobre los recursos que se indican en la presente certificación:

¹¹	Año	Mes	Día	y	¹²	Año	Mes	Día
	2023	8	1			2023	09	30

Establecimiento (s): CTO - 304 - G02 - CPAMS CALARCA

Ciudad del establecimiento: Calarca (Quindío)

Fecha del acta: 20 octubre, 2023 Acta No: Acta Parcial de Obra No 2 Establecimiento CPAMS CALARCA

Valor Factura: \$ 23.651.405,00

Valor Amortización Anticipo: N/A Porcentaje: 0%

Valor a Pagar: \$ 23.651.405,00

Reteguarantia (Si aplica):

CESION DERECHOS ECONOMICOS SI ☐ NO ☒

Lo anterior, de acuerdo a lo ordenado en las leyes 80 de 1993, 734 de 202, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA

¹³ Nombre del Supervisor

¹⁴ Firma del Supervisor

Elaboró: Arq. Sandra L. Montañez – Apoyo a la Supervisión

Revisó: Harold Andres Barbosa Ospina - Subdirección de Construcción Y Conservación

Revisó: Ing. Julia Yanira Bautista Sanchez - Cordinadora Subdirección de Construcción Y Conservación

¹⁵ RECURSOS AUTILIZAR

RP No. (Vigencia-Reserva)

210822

VALOR

\$

23.651.405,00

SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Nombre del Supervisor	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
Periodo del Informe	1 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2023
Fecha de Elaboración del Informe	20 noviembre, 2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Número :	382 de 2022	Fecha del Acta de Inicio	diciembre 14, 2022
Objeto:			
Objeto: INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC.			
Contratista :	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	Valor del Contrato	\$ 720.567.695,00
			RP Vigencia \$ 248.791.820,00
			Adición 1 \$ 207.638.767,00
			Adición 2 \$ 264.137.108,00
Tiempo de Ejecución del Contrato:	Hasta el 31/12/2022	Número de RP	RP Vigencia 210822
			Adición 1 45023
			Adición 2 83723

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de Modificación	Fecha (dd/mm/aaaa)	N°. Registro Presupuestal	Valor de la Modificación	Saldo de la Modificación
Prórroga	26/12/2022	210822	\$ -	\$ -
Prórroga	31/03/2023	210822	\$ -	\$ -
Adición	28/04/2023	45023	\$ 207.638.767	\$ 207.638.767
Adición	11/07/2023	83723	\$ 264.137.108	\$ 471.775.875
TOTAL MODIFICACIONES			\$	471.775.875

FACTURACIÓN DEL CONTRATO

N°. Registro Presupuestal a Afectar	Mes Facturado	Establecimiento Carcelario	Valor (\$)	Factura		Memorando	
				Número	Fecha	Número	Fecha
210822	14 de diciembre de 2022 a 13 mayo de 2023	CPAMS GIRON	\$ 7.757.280,00	133	8/11/2023	N.A	N.A
210822	14 de mayo de 2023 a 13 de junio 2023	CPAMS GIRON , CPMSM RM BUCARAMANAGA	\$ 17.244.343,00	134	14/11/2023	N.A	N.A
210822	14 de junio de 2023 al 13 de agosto de 2023	EPMSM SANTA MARTA, CPAMS GIRÓN y EPMSM BARRANQUILLA ERE	\$ 36.793.668,00	135	14/11/2023	N.A	N.A
210822	14 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023	EPMSM PUERTO BOYACÁ -- EPC MANIZALES	\$ 8.763.320,00	136	15/11/2023	N.A	N.A
210822	1 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2023	EPMSM SANTA ROSA DE CABAL, EPC COIBA, EPC CALARCA	\$ 42.813.024,00	138	16/11/2023	N.A	N.A
210822	14 de diciembre de 2022 al 31 mayo de 2023	CPAMS ERE POPAYAN	\$ 23.601.050,00	143	20/11/2023	N.A	N.A
210822	1 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2023	EPC CALARCA	\$ 23.651.405,00	141	20/11/2023	N.A	N.A

Total facturado:	\$	159.793.254,00
Saldo del Contrato:	\$	560.774.441,00

RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Seguimiento tecnico y administrativo al contrato de obra 304-2022. Se realizo la gestion de las novedades envidadas por parte de la supervisión USPEC, se coordinó las visitas de diagnostico entre obra e interventoría, se realizo revision de las ordenes de servicio para aprobacion tanto de interventoría como de la supervisión, se realizó el acompañamiento tecnico y administrativo de la ejecucion e las ods en curso. se realizo recibo a satisfaccion entre la partes involucradas. Adicioanl a esto, se gestiono la cuenta de cobro del contratista de obra.

El acta parcial objeto de este informe incluye actividades ejecutadas en el Grupo 2 para la Regional Noroeste y Viejo Caldas, en la EPC CALARCA, ODS relacionadas en el acta de la cuenta No. 7. Una vez revisadas, certficas, verificadas en sitio, la Interventoría Gordillo & Asociados, avaló y aprobó, las cantidades de ejecución de obra consignadas en dicha acta junto con sus respectivos soportes.

PROBLEMAS PRESENTADOS

DENTRO DE LAS DIFICULTADES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRA DURANTE EL PERIODO SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES:

En EPC CALARCA, el alcance inicial del contrato y por la Por la naturaleza de los Contratos de Atención Primaria de emergencias y para cada grupo de contratación, por lo cual, se ejecuta a partir del surgimiento de dichos hechos los cuales se materializan por medio de órdenes de servicios. La ejecución de los contratos es la sumatoria de ejecución de las órdenes de servicios aprobadas por la Interventoría y la Supervisión del Contrato y como se se sustenta en el anexo técnico del contrato de obra, página 33, numeral 5.3 FASES, que cita lo siguiente:

...[] "Órdenes de Servicio (Cada una de las intervenciones verificadas, viabilizadas técnica y presupuestalmente y emitidas vía Orden de Servicio por parte de la interventoría; y aprobadas por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA.

Con los contratistas de obra y de interventoría, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En la ejecución, con la calidad de los productos de la etapa I de alistamiento entregados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría; la falta de rigurosidad de la interventoría con el contratista de obra en el deber de hacer cumplir, los plazos de ejecución, los entregables de cada etapa, el orden y procedimientos establecidos en el anexo técnico y el contrato; se evidencia un buen tiempo de ejecución de las ODS por cada establecimiento, se cumple los plazos establecidos por el contratista de obra y la supervisión del contrato.

En el avance, el avance de las obras está dentro de los periodos establecidos por el contratista y la supervisión, ha habido prorroas y suspensiones debido a que ciertos materiales son de difícil manejo y otros que las compras se hacen para cierto ciertos días después de haber realizado el pago, porque no son elementos que se configuren cotidianamente.

- Tiempo limitado para la ejecución de las ODS
- Se restringe el horario de ingreso de materiales por la guardia
- Existen jornadas reducidas de trabajo causadas por los procesos de la guardia
- No se permite trabajar los fines de semana
- No se permiten jornadas extendidas de trabajo
- No se permite trabajar los días feriados
- Las obras estimadas en los presupuestos de la entidad no coinciden con las necesidades reales del establecimiento lo que genera la necesidad de inclusión de actividades no previstas cuyo tramite se da en tiempos que no favorecen los tiempos de ejecución.
- El tramite para la aprobación de las actividades No Previstas genera retraso para la aprobación y el inicio de las ODS.

SOLUCIONES APLICADAS

El contratista asigno un personal del apoyo para el contrato 304-2022 en temas de documentaciones, analisis de presupuestos, asistencia a comites en representante del contratista de obra, con el fin de tener celeridad a temas que deban tratarse presencial y tener un menor tiempo de ejecuciones de las ODS por cada establecimiento.

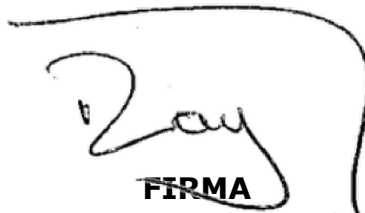
Elaboró:
SANDRA L. MONTAÑEZ
Profesional de Apoyo a la Supervisión

Aprobó:
RAFAEL ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Supervisor del Contrato

CERTIFICADO AUTORIZACIÓN DE PAGO 7 CTO 382 DE 2022

Bogotá, 20 de noviembre de 2023

Por medio de la presente se autoriza el pago correspondiente al contrato de interventoría No. 382 de 2022 por un valor de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CINCO PESOS M/CTO (\$23.651.405) correspondiente al avance del contrato de obra 304 de 2022.



FIRMA
ING. RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
Director de Infraestructura
(Supervisor del Contrato)

Elaboró: Arq. Sandra Montañez (Contratista SCC) *SM*
Ruta: D:\Users\Sandra Montañez\Downloads\ACTA_PARCIAL_Nº7-382\certificado pago-acta_7_382.docx